



MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Logística
Unidad de Patrimonio

DONACIONES RECIBIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCIONES MINISTERIAL Y/O DIRECTORAL

MEMORANDO N° 280-2013-OGC/MINSA

AÑO 2012

RELACION DE DONACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD AÑO - 2012

ENTIDAD LI INSTANCIA BENEFICIARIA	FECHA Y NORMA DE ACEPTACION	FECHA Y DOCUMENTO DE ORIGEN DEL PROCESO DE DONACION	FECHA DE ENTREGA	NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL DE DONANTE	MONTO	MODALIDAD DE DONACION	FUNCIONARIO REPOSABLE	BENEFICIARIOS FINALES	NOMBRE Y RAZON SOCIAL INSTANCIA ADMINISTRADORA DE LA DONACION
MINISTERIO DE SALUD	R.D 001-2012/MINSA 05/01/2012	CARTA 30/12/2011	30/12/2011	FUNDACION REPSOL DE ESPAÑA	PEN 151,465.83	82 EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS	SEGUNDD DIAZ HERNANDEZ	C.S. SAN PEDRO DE MALA; C.S. SAN JOSE EL CARMEN; C.S. BERNALES DE PISCO; C.S. SAN COSME.	DISA LIMA CIUDAD; RED DE SALUD CHILCA-MALA; RED SALUD CHINCHA-PISCO
MINISTERIO DE SALUD	R.M. 118-2012/MINSA 17/02/2012	OFICIO N° 1587-DG-INR-2011 07/12/2011	07/12/2011	JORGE D. JACOBI, M.D, FACP -USA	USD 3,600.00	EQUIPOS MEDICOS	CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
MINISTERIO DE SALUD	R.M. 119-2012/MINSA 17/02/2012	OFICIO N° 1732-11-J-OPE/INS 13/12/2011	13/12/2011	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD	USD 10,250.00	KITS PARA EL DIAGNOSTICO DE SARAMPION Y RUBEOGLA	CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.D 006-2012/MINSA 25/05/2012	CARTA 22/02/2012	22/02/2012	HEART CARE INTERNATIONAL	PEN 2,530.00	EQUIPO Y MATERIAL MEDICO	ING. EVA MARIA RUIZ DE CASTILLA YAVAR	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD	R.D 443-2012/MINSA 18/10/2012	CARTA N° 14588-2012 25/09/2012	25/09/2012	COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC - CARE PERU	PEN 2,497,420.89	INMUEBLE DE 981.79 MZ (CALLE HORACIO HURTEAGA N° 900 JESUS MARIA)	MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD



90



Resolución Directoral

Lima, 05 de Enero del 2012

Visto: el Expediente N° 12-000171-001, que contienen el Informe Técnico N° 001-2012-ACP/MINSA, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta de Donación del 30 de Diciembre de 2011, la Fundación Repsol de España, a través de su representante, el Dr. Xavier Mir Bullo, comunica al Señor Ministro de Salud, Doctor Carlos Alberto Tejada Noriega, la decisión de entregar en calidad de donación diecisiete (17) equipos y suministros médicos a favor del Centro de Salud San Cosme de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, por un valor de S/.54,883.48 Nuevos Soles; con el propósito de brindar atención exclusiva de enfermos, necesitados, niños y familias de escasos recursos bajo su jurisdicción.



Que, mediante Carta de Donación del 30 de Diciembre de 2011, la Fundación Repsol de España, a través de su representante, el Dr. Xavier Mir Bullo, comunica al Señor Ministro de Salud, Doctor Carlos Alberto Tejada Noriega, la decisión de entregar en calidad de donación treinta y un (31) equipos y suministros médicos a favor del Centro de Salud San Pedro de Mala de la Microred Mala de la Dirección Regional de Salud Chilca - Mala, por un valor de S/. 37,860.18 Nuevos Soles; con la finalidad de brindar atención exclusiva de enfermos, necesitados, niños y familias de escasos recursos bajo su jurisdicción.



Que, mediante Carta de Donación del 30 de Diciembre de 2011, la Fundación Repsol de España, a través de su representante, el Dr. Xavier Mir Bullo, comunica al Señor Ministro de Salud, Doctor Carlos Alberto Tejada Noriega, la decisión de entregar en calidad de donación doce (12) equipos y suministros médicos a favor del Centro de Salud San José el Carmen de la Red de Salud Chíncha - Pisco de la Dirección Regional de Salud de Ica, por un valor de S/.31,343.89 Nuevos Soles; con la finalidad de brindar atención exclusiva de enfermos, necesitados, niños y familias de escasos recursos bajo su jurisdicción.

Que, mediante Carta de Donación del 30 de Diciembre de 2011, la Fundación Repsol de España, a través de su representante, el Dr. Xavier Mir Bullo, comunica al Señor Ministro de Salud, Doctor Carlos Alberto Tejada Noriega, la decisión de entregar en calidad de donación veintidós (22) equipos y suministros médicos a favor del Centro de Salud Bernales de Pisco de la Red de Salud Chíncha - Pisco de la Dirección Regional de Salud de Ica, por un valor de S/. 27,378.28 Nuevos Soles; con la finalidad de brindar atención exclusiva de enfermos, necesitados, niños y familias de escasos recursos bajo su jurisdicción.



Que, el artículo 10º inciso k.1), del Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54º del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, el numeral 1.4.5 de la Directiva Nº 004 -2002/SBN, “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la misma que establece que no son objeto de incorporación al patrimonio los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata o aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN, “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”, aprobado con Resolución Nº 031-2002/SBN, que señala que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;



Estando a lo informado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación del Área de Control Patrimonial y la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54º del Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, la Directiva Nº 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”, aprobado mediante Resolución Nº 031-2002/SBN y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

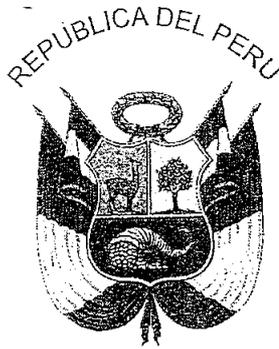
Artículo 1º.- Aceptar en nombre del Gobierno Peruano, la donación que hace la Fundación REPSOL de España a favor del Ministerio de Salud, consistente en ochenta y dos (82) equipos y suministros médicos, por un valor total de S/.151,465.83 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 83/100 Nuevos Soles), cuya descripción se detallan en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación consistente en treinta y un (31) equipos y suministros médicos por un valor total de S/. 37,860.18 Nuevos Soles que efectúa el Ministerio de Salud a favor del Centro de Salud San Pedro de Mala, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 02, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación consistente en doce (12) equipos y suministros médicos por un valor total de S/.31,343.89 Nuevos Soles que efectúa el Ministerio de Salud a favor del Centro de Salud San José El Carmen, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 03, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 4º.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación consistente en veintidós (22) equipos y suministros médicos por un valor total de S/. 27,378.28 Nuevos Soles que efectúa el Ministerio de Salud a favor del Centro de Salud Bernales de Pisco, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 04, los cuales forman parte de la presente resolución.





Resolución Directoral

Lima, 05 de Enero del 2012



Artículo 5°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación consistente en diecisiete (17) equipos y suministros médicos por un valor total de S/.54,883.48 Nuevos Soles que efectúa el Ministerio de Salud a favor del Centro de Salud San Cosme, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 05, los cuales forman parte de la presente resolución.



Artículo 6°.- Encargar a las Oficinas de Administración de las dependencias beneficiadas, el trámite de alta correspondiente, así como la incorporación física y contable de los bienes dentro del Patrimonio Institucional.

Artículo 7°.- Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía del Ministerio de Salud, realicen la respectiva incorporación física y contable del bien dentro del patrimonio institucional.



Artículo 8°.- Agradecer a la Fundación REPSOL de España su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 9°.- Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Fundación REPSOL de España, a la Dirección de Salud V Lima Ciudad, a la Dirección Regional de Salud Chilca – Mala, y a la Red de Salud Chincha – Pisco, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]
FRANCISCO PABLO DIAZ BERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

[Signature]
JUAN JOSÉ ROCCHAMARIAS
FEDATARIO

Fecha: N° Reg. 885

Solo para uso de la Institución o Ambito del Sector

06 ENE. 2012

Anexo 01 de la Resolución Directoral N° 001 -2012-OGA-OL-SA



Item	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor S/.
1	Dopler Fetal	Nicolet	Imex Dop CT	1	5,034.78
2	Tensiometros Digitales	Citizen	S/M	2	295.27
3	Esterilizadores pequeños	Matachana	21E	1	11,233.33
4	Negatoscopios (01 cuerpo)	Metrax		2	570.15
5	Glucómetros	Roche	Accu Check	2	582.40
6	Pantoscopio	Rud Riester	Ri Scope + Ri Modul	1	4,428.99
7	Aspirador de Secreciones	Cami	New Askir 30	1	1,374.50
8	Mesa de Mayo	Tecnivida		1	325.79
9	Sillas de ruedas	Greetmed	GT135-809	2	702.54
10	Ambu Neonatal	Headstar Medica	HS-9788A	1	458.17
11	Ambu pediátrico	Headstar Medica	HS-9976A	1	458.17
12	Ambu Adulto	Headstar Medica	HS-9288A	1	458.17
3	Equipo de Resucitación	Headstar Medica	HS-9288A	1	458.17
14	Tubos Endotraqueales	Rush		2	12.72
15	Tubos de Mayo	Summed		2	855.25
16	Equipo de Laringoscopia	Rud Riester	Ri Modul	1	2,060.74
17	Estetoscopios Neonatales	Rud Riester	Duplex Deluxe 4052	2	820.64
18	Estetoscopios Pediatricos	Rud Riester	Duplex Deluxe 4042	2	820.69
19	Estetoscopios Adultos	Rud Riester	Duplex Deluxe 4081-01	4	1,405.01
20	Lámpara Brite Chromophare D300 rodable	Berchold	D300	1	5,504.70
21	Dopler Fetal	Nicolet	Imex Dop CT	1	5,034.78
22	Tensiometros Digitales	Citizen	S/M	2	295.27
23	Pulsoxímetros	Mediaid	30	2	3,211.24
24	Esterilizadores pequeños	Matachana	21E	1	11,233.33
25	Estetoscopio	Rud Riester	Duplex Deluxe 4081-01	2	702.51
26	Pantoscopio	Rud Riester	Ri Scope + Ri Modul	1	4,428.99
27	Termometro	Rud Riester	1850-00	1	28.50
28	Equipo de Aspiración	Cami	New Askir 30	1	1,374.50
29	Dopler Fetal	Nicolet	Imex Dop CT	1	5,034.78
30	Tensiometros	Rud Riester	Exacta 1350	2	712.73
31	Glucómetros	Roche	Accu Check	2	582.41
32	Esterilizador de Odontología	Matachana	21E	1	11,233.39
33	Equipo de Aspiración	Cami	New Askir 30	1	1,374.50
34	Dopler Fetal	Nicolet	Imex Dop CT	1	5,034.78
35	Pantoscopio	Rud Riester	Ri Scope + Ri Modul	1	4,428.99
36	Collarines para inmovilizar pacientes (04 niños)	Laerdal	980010/980020	8	712.66
37	Destructor de Aguja	Daheco	101	1	519.29
38	Estetoscopio	Rud Riester	Duplex Deluxe 4081-01	4	1,405.03
39	Aspirador de Secreciones	Cami	New Askir 30	1	1,374.50
40	Balanza para niños	Gima	Astra 27310	1	1,679.94
41	Tensiometro de Pie	Rud Riester	Bing ben	1	1,069.06
42	Dopler Fetal	Nicolet	Imex Dop CT	1	5,034.73
43	Refrigeradora para conservación de medicame	Helmer	iPR111	1	25,706.37
44	Nebulizador rodable	Cami	FLO CLINEB	2	5,701.64
45	Balon de Oxigeno tipo M	Mada / Luxfer	1802/R1833GBHF-25	1	1,800.96
46	Estetoscopio adulto y 01 niño	Rud Riester	Duplex Deluxe 4081-01	3	1,053.78



Anexo 01 de la Resolución Directoral N° 001 -2012-OGA-OL-SA



Item	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor S/.
47	Tensiometros	Rud Riester	Exacta 1350	2	712.74
48	Esterilizador pequeño	Matachana	21E	1	11,233.33
49	Collarines	Laerdal	980010/980020	2	178.18
50	Tensiometros	Rud Riester	Exacta 1350	2	712.74

Cantidad Total de Bienes: 82

TOTAL GENERAL

S/ 151,465.83



Anexo 02 de la Resolución Directoral N° 001 -2012-OGA-OL-SA



Item	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor S/.	Destino
1	Dopler Fetal	Nicolet	Imex Dop CT	1	5,034.78	Centro de Salud San Pedro de Mala
2	Tensiómetros Digitales	Citizen	S/M	2	295.27	Centro de Salud San Pedro de Mala
3	Esterilizadores pequeños	Matachana	21E	1	11,233.33	Centro de Salud San Pedro de Mala
4	Negatoscopios (01 cuerpo)	Metrax		2	570.15	Centro de Salud San Pedro de Mala
5	Glucómetros	Roche	Accu Check	2	582.40	Centro de Salud San Pedro de Mala
6	Pantoscopio	Rud Riester	Ri Scope + Ri Modul	1	4,428.99	Centro de Salud San Pedro de Mala
7	Aspirador de Secreciones	Cami	New Askir 30	1	1,374.50	Centro de Salud San Pedro de Mala
8	Mesa de Mayo	Tecnivida		1	325.79	Centro de Salud San Pedro de Mala
9	Sillas de ruedas	Greatmed	GT135-809	2	702.54	Centro de Salud San Pedro de Mala
10	Ambu Neonatal	Headstar Medica	HS-9788A	1	458.17	Centro de Salud San Pedro de Mala
11	Ambu pediátrico	Headstar Medica	HS-9976A	1	458.17	Centro de Salud San Pedro de Mala
12	Ambu Adulto	Headstar Medica	HS-9288A	1	458.17	Centro de Salud San Pedro de Mala
13	Equipo de Resucitación	Headstar Medica	HS-9288A	1	458.17	Centro de Salud San Pedro de Mala
14	Tubos Endotraqueales	Rush		2	12.72	Centro de Salud San Pedro de Mala
15	Tubos de Mayo	Summed		2	855.25	Centro de Salud San Pedro de Mala
16	Equipo de Laringoscopia	Rud Riester	Ri Modul	1	2,060.74	Centro de Salud San Pedro de Mala
17	Estetoscopios Neonatales	Rud Riester	Duplex Deluxe 4052	2	820.64	Centro de Salud San Pedro de Mala
18	Estetoscopios Pediátricos	Rud Riester	Duplex Deluxe 4042	2	820.69	Centro de Salud San Pedro de Mala
19	Estetoscopios Adultos	Rud Riester	Duplex Deluxe 4081-01	4	1,405.01	Centro de Salud San Pedro de Mala
20	Lámpara Brite Chromophare D300 rodable	Berchtold	D300	1	5,504.70	Centro de Salud San Pedro de Mala
				TOTAL	S/.	37,860.18

Cantidad de bienes : 31



Anexo 03 de la Resolución Directoral N° 001 -2012-OGA-OL-SA



Item	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor SI.	Destino
1	Dopler Fetal	Nicolet	Imex Dop CT	1	5,034.78	Centro de Salud San Jose El Carmen
2	Tensiómetros Digitales	Citizen	S/M	2	295.27	Centro de Salud San Jose El Carmen
3	Pulsoxímetros	Mediaid	30	2	3,211.24	Centro de Salud San Jose El Carmen
4	Esterilizadores pequeños	Matachana	21E	1	11,233.33	Centro de Salud San Jose El Carmen
5	Estetoscopio	Rud Riester	Duplex Deluxe 4081-01	2	702.51	Centro de Salud San Jose El Carmen
6	Pantoscopio	Rud Riester	Ri Scope + Ri Modul	1	4,428.99	Centro de Salud San Jose El Carmen
7	Termometro	Rud Riester	1850-00	1	28.50	Centro de Salud San Jose El Carmen
8	Equipo de Aspiración	Cami	New Askir 30	1	1,374.50	Centro de Salud San Jose El Carmen
9	Dopler Fetal	Nicolet	Imex Dop CT	1	5,034.78	Centro de Salud San Jose El Carmen

Cantidad de bienes : 12

TOTAL

SI. 31,343.89



Anexo 04 de la Resolución Directoral N° 001 -2012-OGA-OL-SA



Item	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor S/.	Destino
1	Tensiómetros	Rud Riester	Exacta 1350	2	712.73	Centro de Salud Bernales de Pischo
2	Glucómetros	Roche	Accu Check	2	582.41	Centro de Salud Bernales de Pischo
3	Esterilizador de Odontología	Matachana	21E	1	11,233.39	Centro de Salud Bernales de Pischo
4	Equipo de Aspiración	Cami	New Askir 30	1	1,374.50	Centro de Salud Bernales de Pischo
5	Dopler Fetal	Nicolet	Imex Dop CT	1	5,034.78	Centro de Salud Bernales de Pischo
6	Pantoscopio	Rud Riester	Ri Scope + Ri Modul	1	4,428.99	Centro de Salud Bernales de Pischo
7	Collarines para inmovilizar pacientes (04 niños)	Laerdal	980010/980020	8	712.66	Centro de Salud Bernales de Pischo
8	Destructor de Agujas	Daheco	101	1	519.29	Centro de Salud Bernales de Pischo
9	Estetoscopio	Rud Riester	Duplex Deluxe 4081-01	4	1,405.03	Centro de Salud Bernales de Pischo
10	Aspirador de Secreciones	Cami	New Askir 30	1	1,374.50	Centro de Salud Bernales de Pischo

Cantidad de Bienes: 22

TOTAL

S/ 27,378.28



Anexo 05 de la Resolución Directoral N° 001 -2012-OGA-OL-SA

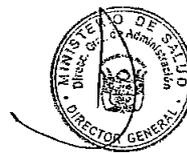


Item	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor S/.	Destino
1	Balanza para niños	Gima	Astra 27310	1	1,679.94	Centro de Salud San Cosme
2	Tensiometro de Pie	Rud Riester	Bing ben	1	1,069.06	Centro de Salud San Cosme
3	Dopler Fetal	Nicolet	imex Dop CT	1	5,034.73	Centro de Salud San Cosme
4	Refrigeradora para conservación de medicame	Helmer	iPR111	1	25,706.37	Centro de Salud San Cosme
5	Nebulizador rodable	Camí	FLO CLINEB	2	5,701.64	Centro de Salud San Cosme
6	Balon de Oxigeno tipo M	Mada / Luxfer	1802/R1833GBHF-25	1	1,800.96	Centro de Salud San Cosme
7	Estetoscopio adulto y 01 niño	Rud Riester	Duplex Deluxe 4081-01	3	1,053.78	Centro de Salud San Cosme
8	Tensiometros	Rud Riester	Exacta 1350	2	712.74	Centro de Salud San Cosme
9	Esterilizador pequeño	Matachana	21E	1	11,233.33	Centro de Salud San Cosme
10	Collarines	Laerdal	980010/980020	2	178.18	Centro de Salud San Cosme
11	Tensiometros	Rud Riester	Exacta 1350	2	712.74	Centro de Salud San Cosme

Cantidad de Bienes: 17

TOTAL

S/ 54,883.48





Resolución Ministerial

Lima, 17 de FEBRERO del 2012

Visto el Expediente N° 11-105576-001, que contiene el Informe N° 001-2012-MCSM-OGCI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas, entre otros, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, de conformidad con las disposiciones legales que así lo establezcan;

Que, el artículo 67° del precitado Texto Único, establece que, no están gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros, la importación o transferencia de bienes a título gratuito, a que se refiere el inciso k) del artículo 2° de la mencionada norma legal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, concordante con el artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, las donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del Sector Público, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el señor Jorge D. Jacobi, M.D., F.A.C.P., domiciliado en Miami, Florida, Estados Unidos de América, efectuó una donación consistente en equipos médicos, con un valor de US\$ 3600.00 (tres mil seiscientos y 00/100 dólares americanos), a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

Que, mediante Oficio N° 1587-DG-INR-2011 de fecha 07 de diciembre de 2011, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", solicitó a la Oficina General de Cooperación Internacional, la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación;



E. Jacoby M.



R. ESPINOZA C.



D. Suárez



P. CESPEDES M.



A. Tejada

Que, a través del Informe N° 122-2011-GRC/GRS/DIRESA/DEMID/DFCVS, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, emitió opinión favorable a los productos donados, por encontrarse en condiciones adecuadas para su utilización;

Que, la Oficina General de Cooperación Internacional, mediante Informe N° 001-2012-MCSM-OGCI/MINSA de fecha 06 de enero de 2012, emitió opinión favorable a la donación efectuada por el señor Jorge D. Jacobi, M.D., F.A.C.P.;

Que, conforme a lo expuesto, se han cumplido con los requisitos legales establecidos para la aceptación y aprobación de la donación a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", siendo pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y modificado por Decreto Supremo N° 003-2010-SA, es función de la Oficina General de Cooperación Internacional, canalizar la cooperación internacional de carácter asistencial proveniente del exterior y otros a cargo del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior; el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF; el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF y la Resolución Ministerial N° 475-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, en nombre del Gobierno Peruano, la donación que realiza el señor Jorge D. Jacobi, M.D., F.A.C.P., domiciliado en Miami, Florida, Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", consistente en equipos médicos, con un valor de US\$ 3600.00 (tres mil seiscientos y 00/100 dólares americanos), ingresados a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, según Conocimiento de Embarque N° B/L ECIG102125.

Artículo 2°.- La mencionada donación se encuentra inafecta del pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo conforme a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF.

Artículo 3°.- Agradecer al señor Jorge D. Jacobi, M.D., F.A.C.P., domiciliado en Miami, Florida, Estados Unidos de América, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.



E. Jacoby M.



R. ESPINOZA C.



D. Suárez



D. CESPEDES M.



A. Tejada



MINISTERIO DE SALUD
VICE MINISTRO
E. Jacoby M.

Resolución Ministerial

Lima, 17 de FEBRERO del 2012

MINISTERIO DE SALUD
R. ESPINOZA C.

Artículo 4º.- Disponer que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", remita a la Oficina General de Cooperación Internacional y a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

MINISTERIO DE SALUD
D. Suárez

Artículo 5º.- Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación Internacional, a fin que cumpla con notificar a la Contraloría General de la República, Intendencia de Aduana Marítima del Callao, Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud y a la Dirección Regional de Salud del Callao.

MINISTERIO DE SALUD
D. PESPEDES M.

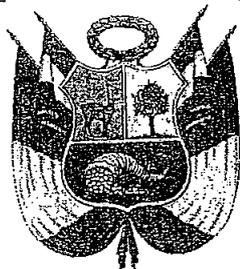
Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

22 FEB 2012
10:55

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 17 de FEBRERO del 2012



E. Jacoby M.

Visto el Expediente N° 11-107544-001, que contiene el Informe N° 025-2012-MCSM-OGCI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Internacional;

CONSIDERANDO:



R. ESPINOZA C.

Que, el inciso k) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas, entre otros, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, de conformidad con las disposiciones legales que así lo establezcan;



D. Suárez

Que, el artículo 67° del precitado Texto Único, establece que, no están gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros, la importación o transferencia de bienes a título gratuito, a que se refiere el inciso k) del artículo 2° de la mencionada norma legal;



D. CESPEDES M.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, concordante con el artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, las donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del Sector Público, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;



A. Tejada

Que, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), efectuó una donación consistente en kits para el diagnóstico de sarampión y rubéola, con un valor de US\$ 10,250.00 (diez mil doscientos cincuenta y 00/100 dólares americanos), a favor del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Oficio N° 1732-2011-J-OPE/INS de fecha 13 de diciembre de 2011, el Instituto Nacional de Salud, solicitó a la Oficina General de Cooperación Internacional, la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación;

Que, a través del Informe N° 425-2011-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA de fecha 22 de diciembre de 2011, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas emite opinión favorable a los productos donados, por contar con similares registrados en el país;

Que, la Oficina General de Cooperación Internacional, mediante Informe N° 025-2012-MCSM-OGCI/MINSA de fecha 05 de enero de 2012, emite opinión favorable considerando conveniente aceptar la donación que efectúa la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), a favor del Instituto Nacional de Salud;

Que, conforme a lo expuesto, se han cumplido con los requisitos legales establecidos para la aceptación y aprobación de la donación a favor del Instituto Nacional de Salud, siendo pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, y modificado por el Decreto Supremo N° 003-2010-SA, es función de la Oficina General de Cooperación Internacional, canalizar la cooperación internacional de carácter asistencial proveniente del exterior y otros a cargo del Ministerio de Salud;

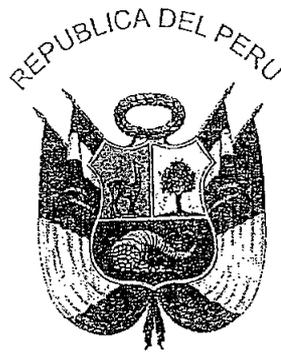
Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior; el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF; el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF y la Resolución Ministerial N° 475-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, en nombre del Gobierno Peruano, la donación que realiza la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), a favor del Instituto Nacional de Salud, consistente en kits para el diagnóstico de sarampión y rubéola, con un valor de US\$ 10,250.00 (diez mil doscientos cincuenta y 00/100 dólares americanos), ingresados a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, según Guía Aérea N° 07455322982.

Artículo 2°.- La mencionada donación se encuentra inafecta del pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, conforme a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF.



Resolución Ministerial

Lima, 17 de FEBRERO del 2012



Jacoby M.



R. ESPINOZA G.



D. Suárez

Artículo 3º.- Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 4º.- Disponer que el Instituto Nacional de Salud, remita a la Oficina General de Cooperación Internacional y a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5º.- Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación Internacional, a fin que cumpla con notificar a la Contraloría General de la República, Intendencia de Aduana Aérea del Callao, Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Instituto Nacional de Salud, Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud



Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo del 2012

Visto el Expediente N° 12-017717-001, que contiene los Informes N° 013-2012-MCSM-OGCI/MINSA y N° 022-2012-MCSM-OGCI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 935, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas, entre otros, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, de conformidad con las disposiciones legales que así lo establezcan;

Que, el artículo 67° del precitado Texto Único, establece que, no están gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros, la importación o transferencia de bienes a título gratuito, a que se refiere el inciso k) del Artículo 2° de la mencionada norma legal;



E.M.R.d.C.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, concordante con el artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF; las donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del Sector Público, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2012/MINSA, se le delega al Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional, la facultad de aceptar y/o aprobar donaciones provenientes del exterior a que se refiere la Ley N° 28905;

Que, la institución extranjera Heart Care International, con sede en los Estados Unidos de América, mediante carta con fecha 22 de febrero de 2012,

expresó su voluntad de efectuar una donación consistente en equipo y material médico, con un valor de dos mil quinientos treinta y 00/100 dólares americanos (US\$ 2,530.00) a favor del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante el Memorandum N° 0433-2012-DGIEM/MINSA de fecha 29 de febrero de 2012, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento otorga la conformidad a los bienes donados y verificados, precisando que no se encontró el Equipo: fuente de poder, difiriendo de lo consignado en la Factura sin Valor Comercial N° HCI022312. Lo señalado por la referida Dirección General se encuentra sustentado en el Informe N° 0154-2012-DE-DGIEM/MINSA y el Acta de Trabajo N° 017-2012-DE-DGIEM/MINSA;

Que mediante Informe N° 056-2012-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA, de fecha 01 de marzo de 2012, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, declaró procedente con excepciones la donación de dispositivos médicos, por contar con similares registrados en el país; con excepción de los productos detallados en los folios tres (3) del Anexo N° 01 del Acta de Evaluación Física de Productos de Donación Extranjera N° 001-2012, los cuales no han sido aprobados;

Que, la Oficina General de Cooperación Internacional, mediante los Informes N° 013-2012-MCSM-OGCI/MINSA, de fecha 7 de marzo de 2012, y N° 022-2012-MCSM-OGCI/MINSA, de fecha 02 de mayo de 2012, señalan que es pertinente proseguir con el trámite de aceptación y/o aprobación de la donación;

Que, conforme a lo expuesto, se han cumplido con los requisitos legales establecidos para la aceptación y aprobación de la donación a favor del Ministerio de Salud, siendo pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 22° del Decreto Supremo N° 006-2010-SA, norma que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, es función de la Oficina General de Cooperación Internacional, canalizar la cooperación internacional de carácter asistencial proveniente del exterior y otros a cargo del Ministerio de Salud;

De conformidad con lo dispuesto por el literal I) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por la Directiva N° 063 – MINSA-V01 el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, aprobada por la Resolución Ministerial N° 475-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, en nombre del Estado Peruano, la donación que realiza la institución extranjera Heart Care International, a favor del Ministerio de Salud, consistente en equipos y material médico, con un valor estimado de Dos Mil Quinientos Treinta y 00/100 dólares americanos (US\$ 2,530.00), conforme a la Carta de Donación, ingresados a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, según documento de transporte 832-88441113.



.M.R.d.C.



Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo del 2012

Artículo 2°.- Aprobar, la mencionada donación a fin de inafectarla del pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo conforme a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF.

Artículo 3°.- Agradecer a la institución extranjera Heart Care International, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 4°.- Disponer que Instituto Nacional de Salud del Niño, remita a la Oficina General de Cooperación Internacional, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- Remitir copias de la presente Resolución Directoral a la Contraloría General de la República, Intendencia de Aduana Aérea del Callao, Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Instituto Nacional de Salud del Niño y Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eva María Ruiz de Castilla Yabar'.

ING. EVA MARÍA RUIZ DE CASTILLA YABAR
Directora General
Oficina General de Cooperación Internacional
MINISTERIO DE SALUD



Resolución Directoral

Lima, J. B. de... Octubre del 2012

Visto: el Informe Técnico - Legal N° 002-2012- UPA-OL-OGA/MINSA, emitido por la Unidad de Patrimonio y del Proveído del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, contenido en el Expediente N° 12-046099-002.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 14588-2012 de fecha 25 de setiembre del 2012, la COOPERATIVE FOR ASSITANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC - CARE Perú, inscrita en la Partida N° 11010125 del Registro de Personas Jurídicas, realiza el ofrecimiento y presenta la documentación que sustenta la voluntad de transferir a título gratuito y en calidad de donación a favor del Ministerio de Salud, la unidad inmobiliaria ubicado en la Calle Horacio Urteaga N° 900 y 908, esquina con la Avenida Talara, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima con un área edificada de 981.79 m2, que consta de: Sótano, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso, Azotea, inscrito en la Partida Electrónica N° 07010901 de los Registros de la Propiedad Inmueble de Lima, edificado para el funcionamiento del Centro de Excelencia Rector de la Estrategia de Tuberculosis – CER del Ministerio de Salud.

Que, el poder del representante legal de la COOPERATIVE FOR ASSITANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC - CARE Perú, Sr. Milovan Stanojevich Destefano se encuentra vigente a la fecha e inscrito en la Partida N° 11010125 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima.

Que, el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial;

Que, asimismo, en el artículo 54° de la precitada norma, dispone que la aceptación de donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625° del Código Civil;

Que, por otro lado, en el numeral 3° de la Directiva N° 006-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado", aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN, de la Superintendencia de Bienes Nacionales, establece el proceso a seguir y la



documentación que debe contener el expediente administrativo a fin que se materialice la aceptación de la donación a favor de las entidades públicas;

Que, según lo solicitado por la COOPERATIVE FOR ASSITANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC - CARE Perú y lo propuesto por la Unidad de Patrimonio mediante Informe Técnico - Legal N° 002-2012-UPA-OL-OGA/MINSA, donde se pronuncia a favor de la aceptación de donación del inmueble, ubicado en la Calle Horacio Urteaga N° 900 y 908, esquina con la Avenida Talara, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima con una área edificada de 981.79 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 07010901 de los Registros de la Propiedad Inmueble de Lima, valorizado en dos millones cuatrocientos noventa y siete mil con cuatrocientos veinte con 00/ 86 nuevos soles (2,497,420.89), edificado para Oficinas Administrativas del Centro de Excelencia Rector de la Estrategia de Tuberculosis – CER del Ministerio de Salud;

Que, de la documentación que obra en el expediente se establece que la citada donación cumple con los requisitos legales establecidos por la normatividad vigente, por lo que resulta conveniente expedir el acto administrativo de aceptación de donación del inmueble que efectúa la COOPERATIVE FOR ASSITANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC - CARE Perú; a favor del Ministerio de Salud.

Con el visado, de la Oficina de Logística y la Unidad de Patrimonio; y,

De conformidad, con el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 3° de la Directiva N° 006-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado", aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble, ubicado en la Calle Horacio Urteaga N° 900 y 908, esquina con la Avenida Talara, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con una área edificada 981.79 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 07010901 de los Registros de la Propiedad Inmueble de Lima, valorizado en dos millones cuatrocientos noventa y siete mil con cuatrocientos veinte con 00/ 86 nuevos soles (2,497,420.89); que efectúa la COOPERATIVE FOR ASSITANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC - CARE Perú; a favor del Ministerio de Salud, para ser destinado al uso de las Oficinas Administrativas del Centro de Excelencia Rector de la Estrategia de Tuberculosis – CER del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía de la Oficina General de Administración realicen la respectiva incorporación física y contable del bien inmueble dentro del patrimonio institucional.

Artículo 3.- Agradecer a la COOPERATIVE FOR ASSITANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC - CARE-Perú por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 4°.- Cursar copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la COOPERATIVE FOR ASSITANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC - CARE Perú, y a la Oficina de Economía para los fines pertinentes.

COPIA CERTIFICADA

REFERENCIA: RD N° 443-2012-068-a-SB

Regístrese y comuníquese

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

06 NOV. 2012
Lima, 18 de Oct. del 2012

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MANUEL JESÚS ORDÓNEZ REANO
Director General de Administración

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MANUEL JESÚS ORDÓNEZ REANO
Director General de Administración